



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

La suscrita autorizada, mediante Acuerdo de Delegación número SAR-027-2020, de fecha 20 de enero del 2020, siendo el día veintisiete (27) de febrero del año 2020, hora 3:30 p.m., en la diligencia contenidas en Expediente **321-19-10901-23582**, se procede de acuerdo a lo que establece el Artículo 93 numeral 1) del Código Tributario (Decreto 170-2016) se **NOTIFICA POR LA TABLA DE AVISOS FÍSICA Y ELECTRÓNICA** al señor **MARIO ENRIQUE VASQUEZ DURAN** quien actúa en su condición de personal, la providencia de fecha veintisiete (27) de febrero del año 2020, que literalmente dice: **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS. - DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR. - RECEPCIÓN Y NOTIFICACIÓN. - TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.** En atención a la Providencia que antecede, emitido por el **DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, COORDINACIÓN DE ANÁLISIS DE CASOS** requiérase en legal y debida forma al señor **MARIO ENRIQUE VASQUEZ DURAN** quien actúa en su condición de personal con RTN [REDACTED], expediente **321-19-10901-23582** a efecto que presente o acredite:

1. Copia de Recibos por Honorarios de la numeración 000-001-04-00000005 al 000-001-04-00000010 y de la numeración 000-001-04-00000045 al 000-001-04-00000050.

2. Mediante un escrito especificar si solamente solicita la Baja de Obligaciones del Impuesto Sobre la Renta del período 2018 (en el caso que requiera la Baja de Obligaciones del Impuesto Sobre la Renta de manera indefinida es necesario que solicite la petición a partir del período 2018 en adelante)

3. Constancia de los ingresos obtenidos desde enero de 2018 hasta que inició a laborar para el Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI).

4. Constancia extendida por el Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI), donde se detalle el ingreso percibido y deducciones realizadas en el año 2018.

Dentro del término de diez (10) días hábiles, el cual se contará a partir del día siguiente de la notificación de la presente Providencia, con el apercibimiento de que, si no acompaña la documentación indicada dentro del término señalado, se continuará con el trámite que corresponda- Artículos 2 numeral 23), 14 numerales 10), 12), 87 numeral 1) y 88 del Código Tributario del Decreto 170-2016. **NOTIFÍQUESE. - FIRMA Y SELLO RECEPCIÓN Y NOTIFICACIÓN REGIONAL CENTRO SUR. -**



**ABG. JENMY JACQUELINE RAUDALES ALVAREZ**

Acuerdo de Delegación No. SAR-027-2020

De fecha 20/01/2020

## **EXPEDIENTE**

## **321-19-10901-23582**

Servicio de Administración de Rentas  
Tributar es ProgreSAR